

ORDENANZA Nº: 3075/06.-

Ramallo, 5 de septiembre de 2006

VISTO:

La Ordenanza Nº 2882/05 declarando de Interés Social la Escrituración del bien inmueble correspondiente al Señor GRANDI, José Alfredo, de la vecina localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que dicho bien deberá ser afectado al régimen de Propiedad Horizontal con lo que se torna necesario adecuar la normativa existente con el fin de solicitar a la autoridad competente la confección del pertinente Reglamento de Copropiedad;

Que el vecino, ha cumplimentado toda la documentación y tramitación necesaria con el fin de posibilitar la obtención del correspondiente título dominial;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la escrituración y confección del correspondiente Reglamento de Copropiedad del inmueble denominado catastralmente: **CIR. IX – Secc. A – Mza. 65 – Parc. 14 – Polígono 00-02,** a favor del vecino **GRANDI, José Alfredo.**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
